



MENDOZA, 03 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El expediente CUDAP: EXP-CUY: 8977/2017 por el que Secretaría Académica informa sobre docente efectivo que corresponde ser evaluado en el presente año según Ordenanza N° 91/14-CS (BALDUZZI, Raúl Eduardo); y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada al expediente de referencia la nota 21053/2017, por la que el Profesor Raúl BALDUZZI solicita postergación de su evaluación de desempeño docente en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con dedicación semiexclusiva, por haber presentado una solicitud de licencia sin goce de haberes.

Que el Artículo 6° de la Ordenanza N° 91/14-CS, establece que el Consejo Directivo puede otorgar una postergación de la evaluación de desempeño docente.

Que Dirección de Personal corrobora la solicitud de licencia del docente por razones particulares desde el 01/08/2017 al 31/10/2017.

Que Secretaría Académica informa sobre la situación del Prof. BALDUZZI detallando que fue evaluado por el periodo 2011/2014 como "no satisfactorio" (Resolución N° 84/16-CD). Además informa que de acuerdo al Artículo 18° de la Ordenanza N° 91/14-CS, el docente que haya sido evaluado como "no satisfactorio" debe ser evaluado al año siguiente y tiene que presentar un informe con las recomendaciones hechas por el Consejo Directivo para superar los aspectos observados en su desempeño como docente universitario.

Que por Resolución N° 688/17-D se le otorga licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 01/08/2017 al 31/10/2017.

Que la Comisión de Docencia y Concursos sugiere acceder a lo solicitado por el Profesor BALDUZZI.

Por todo ello y de acuerdo a lo resuelto por unanimidad en la sesión realizada el día 23 de octubre de 2017,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
POLITICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la evaluación de desempeño docente del Profesor Raúl Eduardo BALDUZZI (Legajo N° 20357), para el primer semestre de 2018, de acuerdo al Art. 6° Ord. N° 91/14-CS.

ARTICULO 2° - El Profesor BALDUZZI deberá presentar un informe integrador de los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) de su actuación en dicho periodo y la proyección en dicha actividad para los siguientes cuatro años, todo ello debido a su evaluación "no satisfactoria" del periodo 2011/2014.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 365/17-CD
MVT /pcg

MGTER. VICTOR SAMUEL FABREGA
Secretario General

MGTER. CLAUDIA GARCIA
Decana